

RESIDENCIA SANITARIA «RAMIRO LEDESMA RAMOS», ZAMORA

Anestesia-Reanimación

Don Jesús Suárez Bajo, Jefe de Sección.
Don Enrique García Galván, Médico adjunto.
Don Jesús Constancio Muñoz Fernández, Médico adjunto.
Don Adolfo Sánchez Prieto, Médico adjunto.

Electroencefalografía

Don Raúl Cardesín Castro, Médico adjunto.

Radiología

Se declaran desiertas dos plazas de Médicos adjuntos.

Medicina interna

Don Carlos Escudero Bueno, Jefe de Sección.
Don José Luis Villafranca Covarrubias, Jefe de Sección.
Don Isidoro Acebes Castaño, Médico adjunto.
Doña María Isabel García Lescún, Médico adjunto.
Don Eloy Gutiérrez Maire-Richard, Médico adjunto.
Don José Hernández Salvador, Médico adjunto.

Cirugía general

Don Juan Emilio Antón Rueda, Médico adjunto.
Don Miguel Casaseca García, Médico adjunto.
Don Emilio Pérez García, Médico adjunto.

Tocoginecología

Don Antonio Arroyo Bravo, Médico adjunto.
Don Ramón Martínez y Martínez, Médico adjunto.
Don Manuel Mesonero Gris, Médico adjunto.
Don Oscar Sesma del Caño, Médico adjunto.

La toma de posesión de las plazas adjudicadas se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de octubre de 1975.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

22543 ORDEN de 27 de octubre de 1975 por la que se dispone el cese de don José María Navarro Martín como Vicepresidente del Consejo de Dirección del Patronato Oficial de la Vivienda para Funcionarios y Empleados del Movimiento.

De conformidad con lo que determinó el artículo 4.º del Decreto 1004/1962, de 11 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 116), he tenido a bien disponer el cese en su cargo de Vicepresidente del Consejo de Dirección del Patronato Oficial de la Vivienda para Funcionarios y Empleados del Movimiento de don José María Navarro Martín, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 27 de octubre de 1975.

SOLIS

22544 ORDEN de 27 de octubre de 1975 por la que se nombra a don Enrique Salgado Torres Vicepresidente del Consejo de Dirección del Patronato Oficial de la Vivienda para Funcionarios y Empleados del Movimiento.

De conformidad con lo que determina el artículo 4.º del Decreto 1004/1962, de 11 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 116), se nombra Vicepresidente del Consejo de Dirección del Patronato Oficial de la Vivienda para Funcionarios y Empleados del Movimiento a don Enrique Salgado Torres, Gerente de Servicios del Movimiento.

Madrid, 27 de octubre de 1975.

SOLIS

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

22545 ORDEN de 15 de octubre de 1975 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes en el cargo de Inspector de los Servicios del Ministerio de Hacienda.

Ilmo. Sr.: La necesidad de atender adecuadamente las funciones encomendadas a la Inspección General de este Ministerio por la Ley de 3 de septiembre de 1941 y disposiciones posteriores, exige cubrir las vacantes de Inspectores de los Servicios ya existentes y adoptar las oportunas medidas para proveer las que han de producirse por jubilación antes del día 1.º de junio de 1977.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca concurso-oposición para cubrir cuatro plazas de Inspectores de los Servicios del Ministerio de Hacienda, con el Estatuto jurídico que confiere a dicho cargo la legislación vigente y con los efectos económicos que procedan con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, de 4 de mayo de 1965, y en el capítulo IX del título III del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto de 7 de febrero de 1964.

Segundo.—Podrán tomar parte en el concurso-oposición quienes reúnan las siguientes condiciones en el último día del plazo concedido para la presentación de las instancias.

a) Pertenecer a alguno de los Cuerpos especiales dependientes del Ministerio de Hacienda que tengan asignado coeficiente 5 a los efectos a que se refiere el artículo 4.º de la Ley de 4 de mayo de 1965, al Cuerpo General Técnico de Administración Civil del Estado, o a la Escala Técnico-Administrativa a extinguir de dicho Departamento.

b) Hallarse en situación de activo, excedencia especial o forzosa o supernumerario en algunos de dichos Cuerpos o Escala.

c) Haber prestado cinco años de servicios a la Hacienda Pública en alguno o algunos de los Cuerpos o Escala antes mencionados.

d) No haber sufrido sanción por falta disciplinaria declarada en expediente; y

e) Hallarse en posesión de alguno de los títulos de licenciado por Facultad universitaria, Arquitecto o Ingeniero por Escuela Técnica Superior u otro legalmente equiparable.

Tercero.—Los funcionarios que deseen participar en el concurso-oposición lo solicitarán del Subsecretario de Hacienda mediante instancia que presentarán en el Registro General o en las oficinas aludidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Los funcionarios solicitantes harán constar en sus instancias:

a) Que reúnen todas las condiciones exigidas en el apartado segundo de esta Orden.

b) Los méritos sobre los que el Tribunal habrá de pronunciarse para resolver qué funcionarios concursantes son admitidos a los ejercicios de esta oposición; y

c) El tema elegido para la Memoria a que se refiere el párrafo b) del apartado décimo de esta convocatoria, acompañando un esquema de su contenido.

A cada instancia se acompañarán:

Uno.—Copia de la hoja de servicios del solicitante, autorizada y calificada reglamentariamente; y

Dos.—El expediente académico, publicaciones, trabajos científicos y los documentos acreditativos de los méritos alegados.

El Subsecretario de Hacienda decidirá, antes de transcurridos los diez días siguientes a la expiración del plazo de presentación de instancia, sobre la admisión del tema elegido para desarrollar la Memoria exigida, entendiéndose aceptado si transcurridos diez días más no se hubiera notificado al interesado pronunciamiento en contra. Caso de no ser aceptado el tema propuesto por el aspirante, deberá éste en plazo de diez días comunicar a dicha autoridad la nueva elección siempre entre